

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES** **EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Patronato de FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE:

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.3 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas adjuntas de "Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre" que indica que la Entidad tiene sus museos cerrados desde el 14 de marzo de 2020 a consecuencia de la pandemia, paralizada la obtención de ingresos tanto por las visitas a museos como la venta de artículos en tienda, así como también la realización de actividades, no obstante, manteniendo los gastos del personal y los derivados de la conservación de las instalaciones e infraestructuras.

Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. No obstante, los aspectos mitigantes sobre dicha incertidumbre a tener en cuenta son la obtención de fuentes de financiación mediante préstamos ICO, así como la acogida a un ERTE a su personal, de forma que la Entidad pueda afrontar esta situación hasta la vuelta a la a su actividad normal.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.3 de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que continua la situación de paralización del taller construido junto a la Casa de las Cúpulas debido a los contenciosos interpuestos contra la autorización concedida para su construcción por el Gobierno de Canarias y contra la licencia de obras facilitada por el Ayuntamiento de Tegui. Con el objeto de desbloquear la situación en la que se encontró la Entidad, la Dirección solicitó de las instituciones pertinentes la concesión de la licencia y, por consiguiente, legalización de la edificación construida, reservándose la acción de responsabilidad patrimonial de los eventuales daños y perjuicios que pudieran producirse como consecuencia del funcionamiento de los servicios de la corporación municipal.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## **Aspectos más relevantes de la auditoria**

Los aspectos más relevantes de la auditoria son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, hemos determinado que los aspectos más relevantes que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.



## Reconocimiento de ingresos

### Descripción

En la nota 16 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas se recogen, entre otros conceptos, los ingresos de la actividad propia y las ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil, ascendiendo a una cuantía total por ambos conceptos de 1.037.444,56 Euros y 3.250.776,74 Euros al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente. Ambas partidas constituyen la fuente de financiación de la Entidad para el desarrollo de sus actividades, en la mayoría de los casos, dicha fuente de ingresos requiere de procesos manuales, para conciliar los cobros en efectivo con la transferencia de esos datos a los sistemas financieros, por lo que es fundamental un adecuado control de este proceso para garantizar que las ventas se registran en su totalidad, en el periodo al que corresponden y en la cuantía correcta. Hemos considerado el hecho descrito como un aspecto más relevante de nuestra auditoría por el riesgo de que se produzca un reconocimiento erróneo de la cuantía de los ingresos y/o una imputación incorrecta al ejercicio en que se devengan.

### Respuesta del auditor

Los principales procedimientos de auditoría realizados en esta área, entre otros, han sido los siguientes:

1. Evaluación de los controles sobre el proceso de reconocimiento de ingresos.
2. Hemos realizado una prueba global de las visitas realizadas durante el ejercicio y aplicando las tarifas aplicadas por la Fundación hemos obtenido una estimación de los ingresos totales, cruzando los mismos con los recogidos contablemente.
3. Hemos obtenido confirmaciones externas mediante la circularización a una muestra de deudores pendientes de cobro, comprobando también el cobro de las facturas pendientes.
4. Hemos realizado arqueos de caja comprobando su correcta imputación contable.
5. Hemos comprobado que la información que contienen la memoria de las cuentas anuales abreviadas es la indicada por el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.

## Responsabilidad de la dirección en relación con las cuentas anuales

La dirección es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según

9

corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad, o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de



nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la dirección de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la dirección de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BAILEN 20, S.A.P.

Inscrito en el ROAC nº: S2325



---

Miguel Angel Gutiérrez Miguel

Inscrito en el ROAC nº: 3518



BAILEN 20, S.A.P.

2021 Núm. 01/21/03357

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

2 de junio de 2021